



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA
PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ,
ADMINISTRATIVA CESFAM "DRA. MICHELLE
BACHELET JERIA"**

DECRETO N° 6967

CHILLAN VIEJO, 07.12.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar funciones como administrativo digitador de estadística, entrega de informes mensuales al Servicio de Salud Ñuble, revisión y monitoreo de Indicadores de Actividad de la Atención Primaria en Salud (IAAPS) y metas sanitarias y otros solicitados por la Dirección del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de diciembre 2012 con Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 06 de diciembre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto de \$ 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/esn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 06 de diciembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ**, Administrativa, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.968.884-K, domiciliada en Alcalá de Henares N° 1092, Villa Barcelona, Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ**, el que se encargará de realizar funciones como administrativo digitador de estadística, entrega de informes mensuales al Servicio de Salud Ñuble, revisión y monitoreo de Indicadores de Actividad de la Atención Primaria en Salud (IAPS) y metas sanitarias y otros solicitados por la Dirección del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ**, la cantidad de \$ 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales, los que se pagarán, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 06 de diciembre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

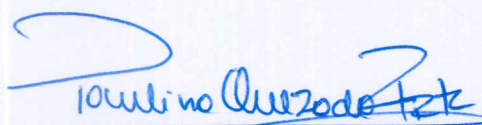
CUARTO: El empleador se compromete a otorgar a Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ**, un bono en el mes de diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ**, se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ** y dos en poder del Empleador.


PAULINA ALEJANDRA QUEZADA FRITZ
RUT N° 12.968.884-K

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE